

## EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho natural i legislacion universal.....	2	} ..... ii
Derecho de jentes.....	2	
Derecho público, constitucional i administra- tivo.....	1	
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral.....	8	
Economía política.....	1	

## EN CIENCIAS SAGRADAS.

Ascéticos.....	7	} ..... 25
Expositores i Padres de la Iglesia.....	7	
Historia eclesiástica.....	2	
Liturgia.....	1	
Oratoria sagrada, predicables.....	6	
Teología escolástica, dogmática i moral.....	2	

Total..... 308

## IX.

Ochenta i ocho volúmenes se ha encuadernado en este mes, siete de los cuales son nuevos para los catálogos del establecimiento. Santiago, 31 de agosto de 1866.—*El Bibliotecario.*

## Sesion del 4 de agosto de 1866.

Se abrió presidida por el señor Vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Vial, Blest, Domeyko, i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 28 de julio último, el señor Vice-Rector, don Francisco de Borja Solar, confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Antonio Zepeda, i el de Bachiller en Humanidades a don Federico Villalobos i don Tomas Clavijo, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción pública, en que comunica un decreto supremo que manda estender título de Miembro honorario de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas a favor del señor Plenipotenciario del Ecuador don Gabriel García Moreno. Se mandó archivar por haberse advertido que este decreto había sido trascrito directamente por el espresado señor Ministro a dicho señor, que al presente se encuentra en este país.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que comunica un decreto supremo que manda estender títulos de Miembros honorarios de la Facultad de Leyes a favor del señor Ministro de Gobierno del Perú don José María Quimper, del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia don Mariano Donato Muñoz, i del señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador don Manuel Bustamante. Se mandó comunicar solo a los señores Quimper i Bustamante por haberse espuesto que el Ministerio

de Instrucción pública había trascrito directamente este decreto al señor Muñoz, que en la actualidad se halla en Santiago.

3.º De un oficio del señor Decano de Medicina, en que espone que su Facultad, en sesión de 2 del que rije, ha acordado el siguiente tema para el certámen de 1867:

“Enfermedades que mas comunmente atacan al soldado en Chile, sus causas i profiláxis.”

El señor Decano agrega que su Facultad, en la misma sesión, atendiendo a que por el supremo decreto de 28 de mayo último es prohibido entrar en Chile a los españoles que no obtengan carta de naturaleza, i a que la Municipalidad de Santiago la ha negado a don Francisco Llausas, lo que pone a éste en la absoluta imposibilidad de volver al país, ha acordado pedir al Consejo el que consulte al Gobierno si debe considerarse o no vacante el asiento que ocupaba el señor Llausas como Miembro de número.

Se mandó publicar el tema en los *Anales*; i se determinó dejar para segunda discusión el asunto del señor Llausas por haberse hecho presente que el Senado, en la sesión de ayer, ha accedido a la solicitud que se había elevado a él para que ordenara dar carta de naturaleza al mencionado señor Llausas.

4.º De un informe de la comisión de cuentas, relativo a la que el Secretario de la Facultad de Matemáticas ha presentado, correspondiente al primer cuatrimestre de este año. Con arreglo a dicho informe, se aprobó la referida cuenta, mandándose poner en la caja universitaria el saldo de cincuenta i un pesos que resulta a favor de la corporación.

5.º De un oficio del Rector del Seminario de la Serena, en que pide se nombren comisiones para presenciar los exámenes de Relijion, Fundamentos de la fe, Historia romana i antigua, Álgebra i Cosmografía, que tendran lugar el 22 del presente agosto en aquel establecimiento.

Habiéndose observado que, segun el art. 3.º del supremo decreto de 26 de octubre de 1865, solo pueden admitirse en los Seminarios, a mediados del año, exámenes de *un ramo* a los alumnos que tuvieran que dar varios a fin de año, se acordó preguntar al mencionado Rector si los examinados a que alude en su oficio se encuentran en el caso del art. 3.º, encargándole que siempre cuide de espresar esta circunstancia en las presentaciones de igual clase.

El Secretario consultó si seria válida una partida de exámen de historia romana dado por don Elias Fernández, la cual aparecia sentada, no en el libro respectivo del Instituto Nacional, sino en un libro borrador que existe en el referido colejio, i en unos apuntes que conserva en su poder el ex-Rector don Santiago Prado. Se resolvió afirmativamente por unanimidad.

Conesto se levantó la sesión.

seria dar cumplimiento estricto a las disposiciones del reglamento de grados. "A las personas que soliciten que sean reconocidos por la Universidad de Chile los grados que les ha concedido alguna de las Universidades hispano-americanas, dicen, deben exijirse a la vez el diploma profesional i un certificado de todos los exámenes rendidos por el solicitante para obtener ese diploma. La Universidad puede con justicia declarar válidos esos exámenes; pero tiene tambien derecho para exijir a los solicitantes que rindan en Chile los exámenes de aquellos ramos que no hubieran estudiado, i que sean obligatorios por nuestro plan de estudios. Esta condicion, que no puede considerarse rigorosa, es exijida terminantemente por el art. 24 del reglamento de grados. Los solicitantes, ademas, deben someterse a las pruebas finales que ahora se exigen para alcanzar grados profesionales en nuestra Universidad. A este respecto, creemos que podria eximirse a los solicitantes del exámen final exijido para obtener el grado de Bachiller, i que se rinde ante una comision universitaria; pero creemos que debe subsistir el exámen exijido ahora para alcanzar el título de Licenciado."

Despues de haberse discutido largamente las ventajas e inconvenientes de la medida propuesta, se encargó a los señores Domeyko i Barros Arana que, para facilitar la discusion, presentasen su indicacion redactada en forma de artículos.

5.º De un oficio del Rector del Seminario de la Serena, don Domingo Ortiz, en que da las esplicaciones que el Consejo acordó pedirle en la sesion anterior, para cerciorarse de si los exámenes que solicita rindan sus alumnos el 22 del presente mes, son de aquellos autorizados por el art. 3.º del supremo decreto de 26 de octubre de 1865. Habiendo manifestado que dichos exámenes se hallan en el caso determinado por aquella disposicion, se comisionó al presbítero don Manuel García para que presenciase los de Catecismo; a don Gabriel Izquierdo, para que presenciase los de Cosmografía i Álgebra; i al señor don Tomas Zenteno, para que presenciase los de Historia antigua.

Por la esposicion que en su oficio hace el señor Ortiz, vino el Consejo en conocimiento de que en el Seminario de la Serena, la Cosmografía se estudiaba ántes de la Jeometría i de la Física; i despues de una detenida discusion, en que se hizo ver que era imposible que el aprendizaje de este ramo se hiciera medianamente sin nociones de los otros dos, i en particular de la Jeometría, se acordó pedir al señor Ministro de Instruccion pública que se sirviera manifestar al ilustrisimo señor Obispo de la Serena los inconvenientes del órden adoptado sobre la materia en aquel establecimiento.

6.º De un oficio del Rector del Liceo del Talca, en que solicita se nombren comisionados que presencién los exámenes de Historia antigua, Jeografía descriptiva, Gramática castellana final, Historia sagrada, Historia

de Chile, Literatura (primer año), i Filosofía final, que deben tener lugar en el presente mes.

Se nombró al cura párroco don Miguel Rafael Prado, para los de Historia sagrada; a don Ramon Donoso, para los de Historia de Chile; i a don Ramon Antonio Vergara, para los de Jeografía.

Respecto de los de Literatura i Filosofía, se acordó pedir al Rector esplicaciones sobre el motivo de que se anticipe la época de exámenes tan importantes, i sobre los demas estudios que los examinandos hacen junto con dichos ramos.

Por lo que toca al de Historia antigua, se determinó que debía rendirse con el de Historia griega al fin de año.

En cuanto al de Gramática castellana, se resolvió que de ninguna manera podía separarse del exámen de la Ortografía i Ortología, como la proponía el Rector del Liceo de Talca.

7.º De una solicitud de don Hijinio Fernández Plaza, para que se apruebe como testo de enseñanza en las escuelas una *Aritmética elemental* que ha compuesto. Se pidió informe a la Facultad de Matemáticas.

8.º De una solicitud de un aspirante al grado de Bachiller en Humanidades, que salió mal en la prueba por haberle tocado la cédula de idioma latino, i que pide se le admita a nuevo exámen dos meses ántes de que se cumplan los seis meses fijados por el reglamento. Fué desechada.

9.º De un recibo que el Tesorero universitario da dado al Bedel don Félix Leon Gallardo por la suma de seis cientos pesos, intereses del primer semestre de este año del capital de quince mil pesos que la Universi- dal tiene empleado en billetes de la caja hipotecaria. Se mandó archivar. Con esto se levantó la sesion.

### Sesion del 18 de agosto de 1866.

Se abrió presidida por el señor Rector don Manuel Antonio Tocornal con asistencia de los señores Solar, Orrego, Vial, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 11 del que rije, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Jelacio Nemecio Dávila, don Horacio Zañartu i don Cárlos Armando Rogers; i el de Bachiller en Humanidades a don Elias Fernández Frias i don Rosendo Sanhuesa Fuenzalida, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que manda estender títulos de Miembros honorarios de la Facultad de Teología a favor del Ilmo. Obispo de Trujillo

doctor don Francisco Orueta, i del Ilmo. Obispo de Huanuco doctor don Teodoro Valles. Se mandó comunicar a los señores nombrados.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que comunica que ha transcrito al Ilmo. señor Obispo de la Serena el oficio del Rector de la Universidad, relativo al hecho de estudiarse en el Seminario de aquella diócesis la Cosmografía ántes que los elementos de Jeometría i Física, recomendándole la necesidad de adoptar alguna resolución que evite el inconveniente a que dicho oficio alude. Se mandó archivar.

3.º De una solicitud del Miembro de la Facultad de Humanidades don Justo Florian Lobeck, para que se le declaren los años de abono de servicios que le corresponden como profesor del Instituto Nacional por el testo titulado: *Gramática elemental de la lengua latina*, que ha compuesto i ha sido aprobado por la Universidad. Se pidió informe a la mencionada Facultad.

4.º De una solicitud del prebendado don José Ramon Saavedra, para que se apruebe como testo de enseñanza un opúsculo que ha escrito con el título de *Demostracion de la Divinidad de la Religión*, i que puede servir en las clases de fundamentos de la fe. Se acordó pedir informe a la Facultad de Teología.

5.º De una solicitud de don E. Latapiatt, para que se apruebe como testo de enseñanza en los colejos una *Aritmética Razonada* que ha compuesto. Se acordó pedir informe a la Facultad de Matemáticas.

El Secretario pidió al señor Domeyko que tuviera la bondad de informar al Consejo sobre la distribución de los instrumentos que habian venido de Europa para establecer un sistema de observaciones físicas en diversos puntos del territorio chileno.

El señor Domeyko contestó que por desgracia la mayor parte de los barómetros i termómetros habian llegado rotos o descompuestos, pero que como le parecia que podrian ser reparados por el mecánico Groschi, pedia que se le autorizase para celebrar un contrato con éste sobre el particular.

Se concedió dicha autorizacion.

El señor Domeyko continuó diciendo que estaba ocupándose en preparar las instrucciones para el manejo de los varios instrumentos que habian llegado, i para establecer un sistema metódico de observaciones; i que tan luego como terminara el mencionado trabajo, lo someteria a la aprobación del Consejo.

Agregó, además, que su mayor interés era hacer que se practicasen observaciones simultáneas, por lo ménos en cinco puntos de la costa, desde Caldera hasta Talcahuano o Lota, aprovechándose del telégrafo para poder determinar, i aun anunciar en ciertos casos, la marcha de las tempestades, como al presente se estaba ejecutando en Europa.

Añadió que algunos de los instrumentos de mas difícil manejo los estaba haciendo ensayar en Santiago.

Dijo, por último, que unas de las dificultades que se presentaban era la del transporte de los instrumentos, pues habia que conducir algunos de ellos materialmente en la mano, si querian evitarse los riesgos de destruccion.

El Secretario hizo indicacion para que entre las observaciones físicas se diese una atencion especial a los temblores.

Con esto se levantó la sesion.

### Sesion del 25 de agosto de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Tocornal, Solar, Orrego, Vial, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 18 del que rije, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Manuel Laureano Cerda, i el de Bachiller en Humanidades a don Amador Olavarría i don Manuel Parga Salgado, a todos los cuales se entregó el correspondiente Diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º de un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que transcribe un decreto supremo que nombra Injeniero de minas a don Alejandro Masnata, quien deberá prestar ante el Intendente de Caquimbo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de su profesion. Se mandó archivar.

2.º de un oficio del Intendente de Atacama, con el cual remite una solicitud del profesor del Liceo de Copiapó don Enrique Fonseca para que se prorogue hasta el 30 de octubre el plazo en que pueden presentarse obras al certámen de la Facultad de Matemáticas, porque al efecto está escribiendo una que no alcanzará a concluir hasta entónces, a causa de las ocupaciones que le impone su cargo de profesor.

El Consejo, en consideracion a no haberse enviado otras obras a dicho certámen, i a haberse manifestado por algunos de los señores presentes que creian habia algunos otros individuos que, como el señor Fonseca, no habian alcanzado a concluir las composiciones que estaban preparando, se acordó prorogar el plazo hasta el 30 de setiembre, no pudiendo prorogarse hasta el 30 de octubre, porque hai que dejar tiempo a la comision para el exámen de las obras i redaccion del informe.

Con este motivo, el Secretario espuso que habia sido invitado para pedir una próroga análoga respecto del certámen de la Facultad de Medicina. Se concedió hasta el mismo 30 de setiembre.

3.º De un oficio del señor Decano de Medicina, con el cual acompaña el acta de la sesion celebrada por su Facultad para evacuar el informe pedido por el señor Ministro del Interior sobre el sistema de pesos i medidas

adoptado en las droguerías i boticas de Francia para las preparaciones farmacéuticas. La Facultad acordó contestar al señor Ministro lo que sigue:

“El sistema decimal es el que se sigue en las boticas i droguerías de Francia, sin que por esto dejen de despacharse recetas por el sistema antiguo de libras, onzas, dracmas, etc.

“La Facultad, teniendo conocimiento de que el Tribunal del Protomedicato había informado ya al Supremo Gobierno sobre los inconvenientes que tendría en la práctica la observancia del nuevo sistema de pesos i medidas para el despacho de los medicamentos, no puede ménos de volver a insistir en las razones que tuvo el Tribunal al expedir el informe en el cual se adhería a las opiniones emitidas por la *Sociedad de Farmacia* sobre este mismo asunto.” Se mandó pasar para los fines consiguientes al señor Ministro del Interior.

4.º De un oficio del Rector del Liceo de Talca, en el cual, después de dar las razones que a su juicio había para admitir ciertos exámenes en el mes de agosto a los alumnos del establecimiento, concluye manifestando que, sin embargo, se ha apresurado a conformarse con las disposiciones del Consejo, sin insistir en su primitiva indicación. Se mandó archivar.

5.º De un proyecto de acuerdo sobre títulos profesionales concedido por las Universidades no reconocidas en Chile, que el Consejo había encomendado a los señores Barros Arana i Domeyko. El proyecto es testualmente como sigue:

“Los individuos que, habiendo hecho sus estudios en alguna de las Universidades no reconocidas en Chile, i obtenido en ellas títulos profesionales, solicitaren de la Universidad de Chile el reconocimiento de los espresados títulos, se pondrán en igual condicion a los que hubieran hecho sus estudios en este país, sometiéndose al efecto a las reglas siguientes:

“1.ª Deberán presentar un diploma por el cual conste que han obtenido un título equivalente al de Bachiller en Filosofía i Humanidades que concede la Universidad de Chile. Bastará la simple presentación de ese diploma, legalizado en debida forma, para que sea reconocido por la Universidad de Chile.

Se exceptúan de esta disposición los individuos que con los diplomas de Ingenieros o farmacéuticos soliciten la concesión de iguales títulos en la Universidad de Chile; pero están obligados a presentar un certificado por el cual conste que han hecho estudios de Humanidades aproximativamente iguales a los que se exigen en Chile para conceder los espresados títulos.

“2.ª Deberán presentar un diploma por el cual conste que han obtenido de la Universidad respectiva el título de Licenciado para ejercer una profesión científica, i además un certificado de todos los exámenes de instrucción superior que el solicitante hubiere rendido para obtener ese título.

“3.ª Si la Universidad de Chile exijiere uno o varios ramos mas de aque-

Los que hubiere cursado el solicitante, éste estará obligado a rendir los exámenes de los espresados ramos en la forma usada en Chile.

“4.ª Los solicitantes estan obligados a rendir las pruebas finales e xijidas por el reglamento de grados de la Universidad de Chile para conceder el título de Licenciado en cualquiera de sus Facultades.

“5.ª Para que sean admitidos por el Consejo de la Universidad los diplomas i certificados que se le presenten, deben ser revisados por el Cónsul de Chile establecido en el pais en que el solicitante hubiere sido graduado, o a falta de este Cónsul, por otro de una nacion amiga residente en el mismo pais.

“6.ª El Consejo de la Universidad podrá dispensar de una o mas pruebas a aquellos individuos cuyos talentos, ilustracion i competencia fueren notorios, a juicio de sus Miembros. En este caso se necesitará del voto de los dos tercios de los Miembros presentes en la sesion del Consejo en que se acordare la dispensa.”

Este proyecto dió lugar a una larga discusion entre varios señores del Consejo, despues de la cual fué aprobado en jeneral; pero, por indicacion del Secretario, se acordó devolverlo a sus autores, pidiéndoles que lo completaran con otras disposiciones referentes a las Universidades reconocidas i a la manera de admitir los diplomas concedidos por éstas. Los comisionados, ademas, deben proponer las reglas que han de seguirse por el Consejo cada vez que se trate de pedir al señor Patrono la incorporacion de una nueva Universidad en el número de las reconocidas.

El bedel espuso que un particular ofrecia en venta a la Universidad 41 volúmenes de las *Comptes-rendus de l'Academie des ciences*, de cuya coleccion posee el gabinete de lectura universitario los volúmenes referentes a los últimos años. Se acordó decir al solicitante que presentara la obra al señor Domeyko, para que éste, examinando si el gabinete de lectura posee los espresados volúmenes, informe al Consejo para resolver.

Con esto se levantó la sesion.

---

## BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

*Tema para el certámen de la Facultad de Medicina  
en el año venidero.*

Santiago, agosto 2 de 1866.—Presidida por el señor Decano, con asistencia de los Miembros Rodriguez, Veillon, Leiva, Allende, Semir, Zorrilla Valderrama, Wormald i el Secretario.